SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 3 Anexos: 0
Proc. # 7168983 Radicado # 2026EE277765 Fecha: 2026-11-25
Tercero: 1116800931 - YORDY MEDINA NORIEGA
Dep.: DIRECCION DE PROCESOS SANCIONATORIOS
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Señor
Anónimo
juridicosconsultores2025@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado 2026ER255913 del 04 de noviembre de 2026.
EXP SDA-08-2026- 2334

Cordial saludo,

Hacemos mención al radicado del asunto, mediante el cual solicita a la Secretaría Distrital de Ambiente, lo siguiente:

> *"PETICIONES:*
> *1. Abrir indagación preliminar y, de ser procedente, investigación sancionatoria ambiental contra el señor Yordy Medina Noriega, conforme a la Ley 1333 de 2009.*
> *2. Practicar las pruebas necesarias, incluida la verificación y preservación de las publicaciones referidas antes de su eventual eliminación.*
> *3. De encontrarse mérito, compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación y a la Procuraduría General de la Nación.*
> *4. Informarme el número de radicado asignado y las decisiones que se adopten, al correo electrónico indicado."*

De manera preliminar, resulta pertinente señalar que, con anterioridad al traslado efectuado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, esta Autoridad Ambiental Distrital tuvo conocimiento de los hechos objeto de su petición mediante denuncia ciudadana radicada bajo el No. 2026ER238797 del 16 de octubre de 2026, con ocasión de la cual adelantó las actuaciones técnicas y jurídicas correspondientes, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias.

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Flora y Fauna Silvestre de esta Secretaría emitió el Concepto Técnico No. 09384 del 16 de octubre de 2026, en el cual se efectuó la evaluación del material audiovisual divulgado a través de diferentes medios digitales y se identificaron elementos que permitieron advertir, de manera preliminar, la posible ocurrencia de conductas relacionadas con el aprovechamiento de fauna silvestre.

No obstante, en dicho concepto técnico se estableció la necesidad de complementar los elementos probatorios disponibles, con el propósito de esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar de los hechos, determinar la procedencia del espécimen, las condiciones de su eventual captura, adquisición, transporte o

movilización, así como individualizar plenamente al presunto responsable de las conductas objeto de verificación.

Así las cosas, la Dirección de Procesos Sancionatorios, mediante Auto No. 06791 del 20 de octubre de 2026, ordenó la apertura de una indagación preliminar, en los términos del artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, en el marco del régimen sancionatorio ambiental modificado por la Ley 2387 de 2024, con fundamento en los hechos consignados en el Concepto Técnico No. 09384 del 16 de octubre de 2026, actuación que se adelanta en el proceso sancionatorio con nomenclatura SDA-08-2026- 2334.

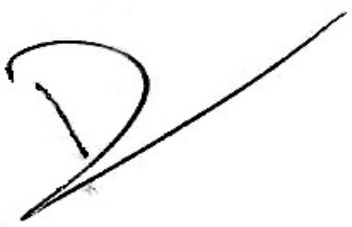
En este sentido, la Dirección de Procesos Sancionatorios mediante el artículo tercero del referido acto administrativo, ordenó la remisión del Concepto Técnico No. 09384 del 16 de octubre de 2026 a la Fiscalía General de la Nación, para que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, evalúe los hechos puestos en su conocimiento y adelante las actuaciones a que haya lugar.

Asimismo, la Dirección de Procesos Sancionatorios mediante el artículo segundo del referido acto administrativo, ordenó solicitar a la Agencia Nacional de Tierras – ANT información relacionada con el señor YORDY MEDINA NORIEGA, con el propósito de obtener los datos necesarios para su individualización y posterior citación a diligencia de versión libre. Con ocasión de ello, se ofició a la entidad referenciada mediante radicado No. 2026EE245588 del 23 de octubre de 2026.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a brindar cualquier información adicional o aclaración que requiera. Puede comunicarse a través del conmutador (601) 377 8899, o acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicadas en la Avenida Caracas No. 54-38, en el horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 5:00 p. m., en jornada continua.

Adicionalmente, puede acceder a nuestros canales digitales y líneas de atención al ciudadano disponibles en www.ambientebogota.gov.co o al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co, finalmente, usted podrá autorizar la NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de los actos administrativos expedidos por la SDA siguiendo las indicaciones descritas en el siguiente link:https://www.ambientebogota.gov.co/es/web/transparencia/notificaciones-electronicas, como un mecanismo de acceso oportuno y eficiente a la información de nuestros expedientes y para propiciar buenas prácticas administrativas para la optimización de recursos.

Cordialmente,



DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
DIRECTOR DE PROCESOS SANCIONATORIOS

Copia: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca